

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
RENE AUGUSTO CARCAMO  
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4414

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 0939

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente SPSE-N°65.992/09 - Cuerpos V, VI y XX -, elevado por Servicios Públicos Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Complementario suscripto entre la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente don Guillermo **BILARDO**; el *Ministerio de Economía y Obras Públicas*, representado por su titular Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**; la firma *Servicios Públicos Sociedad del Estado -SPSE-*, representada por su Presidente don Julián **OSORIO** y la firma *Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado -FO.MI.CRUZ S.E.-*, representada por su Presidente, don Miguel Ángel **FERRO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por Decreto Provincial N° 1717-09 se ratificó el Convenio suscripto entre las mencionadas partes, con el fin que Servicios Públicos Sociedad del Estado -SPSE- actúe por cuenta y orden de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado -FO.MI.CRUZ S.E.-, para construir una Línea de Alta Tensión LAT 132 Kv, entre la Mina San José y la localidad de Perito Moreno, estableciéndose las obligaciones recíprocas de las partes signatarias para la concreción de la citada obra, cuyo precio total estaba estimado en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (US\$8.457.500.-) más IVA, pagaderos en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS VEINTE CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (US\$ 156.620,37) más IVA cada una;

Que tal como lo expresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, la obra citada sólo contempla la construcción de la Línea de Alta Tensión, resultando necesaria para el abastecimiento de energía, a la localidad de Perito Moreno la inclusión en el proyecto de obra a realizarse, una Estación Transformadora en 132 Kv, en la localidad de Perito Moreno y una ampliación en la Estación Transformadora de Mina San José (un campo de salida en 132 Kv y modificación en campo de salida y transformación de 132 Kv); las cuales se presupuestan en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (US\$4.919.410) más IVA;

Que teniendo en cuenta el monto presupuestado por la firma presentante de la Iniciativa Privada, la cual asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAY SIETE MIL QUINIENTOS (US\$8.757.500.-) más IVA, debe sumarse las obras contempladas precedentemente, siendo la suma total de la obra a ejecutarse en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUATRO

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

CENTAVOS (US\$ 13.676.910,04) más IVA, pagaderos en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTAY SEIS CON ONCE CENTAVOS (US\$253.276,11) más IVA cada una;

Que en tal sentido y habiéndose modificado parcialmente el Acuerdo anterior, resulta necesario el dictado del presente a efectos de dar ejecutabilidad al Convenio Complementario precedentemente citado;

Que han tomado intervención el Director de Servicios Públicos Sociedad del Estado -S.P.S.E.- quien por Acta dada en Asamblea General Ordinaria N° 141/09, obrante a fojas 1001/1004, revalidando dicho Convenio; como asimismo la firma Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad de Estado -FO.MI.CRUZ S.E.- quien ratifica su compromiso mediante Resolución N° 355/09, emitida por la Presidencia del Directorio, obrante a fojas 3981/3982;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 499/10, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 3984;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Complementario suscripto entre la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente don Guillermo **BILARDO**; el *Ministerio de Economía y Obras Públicas*, representado por su titular Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**; la firma *Servicios Públicos Sociedad del Estado -SPSE-*, representada por su Presidente don Julián **OSORIO** y la firma *Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado -FO.MI.CRUZ S.E.-*, representada por su Presidente, don Miguel Ángel **FERRO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Servicios Públicos Sociedad del Estado (quien remitirá copia del presente a quienes corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0940

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.509/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 251 de fecha 23 de febrero de 2010, obrante a fojas 3 y 4, se ratificó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el cual transfiere a la Provincia de Santa Cruz la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTACENTAVOS (\$ 115.557,70) para ser afectados al Patronato de Liberados;

Que a fojas 2, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 057/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 115.557,70) el total del Financiamiento de la Administración Central de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 115.557,70) el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0948

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 247.431/01, 247.402/01 y 257.089/05 iniciado por la Caja de Previsión Social; y

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4414 DE 16 PAGINAS**

**CONSIDERANDO:**

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto en tiempo y forma, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2441/09, presentado por el señor Rubén Darío **MORALES**;

Que mediante el instrumento en crisis se resuelve rechazar el planteo realizado por el nombrado por el que solicitó la incorporación a sus haberes jubilatorios del adicional por tareas insalubres, que en la actualidad se denomina "Tareas Peligrosas B";

Que surge de la nómina de las actuaciones que mediante el Acuerdo N° 1968 de fecha 30 de noviembre de 2005, el Organismo Previsional, concede el beneficio de Jubilación Ordinaria al señor Rubén Darío **MORALES**, establecido en la Categoría 12 del Escalafón de S.P.S.E. - C.C.T. 36/75 - vigente a esa fecha - conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 90 - Incisos m), n) y q) de la Ley N° 1782;

Que en el mes de mayo de 2006, el recurrente efectúa el reclamo ante el Área Técnica pertinente, respecto de la incorporación del adicional mencionado a la liquidación de su haber jubilatorio. Argumentó al respecto que, estando en actividad, el mismo percibía como una bonificación habitual y permanentemente, con el consecuente aporte a la Caja de Previsión por tal concepto;

Que en virtud de ello, se dictó el Acuerdo N° 178 de fecha 21 de febrero de 2007, mediante el cual la autoridad previsional, incorporó a partir del mes de noviembre de 2005 el adicional por tareas insalubres al cargo base del beneficio, otorgada mediante Acuerdo N° 1968 a favor del recurrente;

Que finalmente, en el mes de noviembre del año 2008, atento a la modificación acaecida en los nuevos convenios colectivos de trabajo, el Organismo Previsional dictó el Acuerdo N° 2441, modificando el haber jubilatorio del reclamante pero en detrimento de lo oportunamente dispuesto en los Actos Administrativos anteriormente señalados;

Que contra ésta última, decisión se agravia el recurrente, argumentando que "...a partir del mes de noviembre de 2008, el adicional por tareas insalubres fue arbitraria e ilegítimamente dejado de abonar, así como fue variada mi Categoría a la 712 (sic) reflejándose ello en el resto del haber previsional ya que las bonificaciones son calculadas conforme el sueldo básico de la categoría, causándome un evidente perjuicio...";

Que en su ensayo defensivo sostiene: "...ese desequilibrio debe ser compensado, tal como lo establece el Artículo 122 de la Ley Provincial citada con la equiparación salarial respectiva conforme lo allí previsto, con la equivalencia en el nuevo escalafón...";

Que como aspecto medular se observa que el Artículo 55 de la Ley N° 1782 establece: "...el haber inicial de la Jubilación Ordinaria, será equivalente a ochenta y dos por ciento (82%) de la remuneración actualizada del mejor cargo o categoría, desempeñado por el titular bajo el régimen de esta Ley, durante un término de doce (12) meses consecutivos dentro del período de diez (10) años inmediatos anteriores al cese durante el término de veinticuatro (24) meses consecutivos de todo el período con aportes efectivos, al régimen de esta Caja de Previsión Social..." "...A tal efecto será tomado como base el cargo o a los cargos, la categoría o categorías que en tales condiciones, a la fecha del cese, sean los de mayor remuneración o retribución económica..." texto s/ Ley 2060 (B.O. 1911/88);

Que asimismo el Artículo 122 de la citada normativa lo signifique: "...Los haberes de los beneficios

serán móviles a los efectos de la movilidad, el haber jubilatorio o pensionario, será ajustado automáticamente, en forma directa e individual, en función de las modificaciones que se produzcan en las remuneraciones del personal, en actividad, que revistare en el mismo cargo o cargos, la categoría o categorías que generaron el haber inicial, o que fueron utilizados para reajustar el haber, conforme el Artículo 119. Cuando el cargo o cargos, la categoría o categorías que determinaron el haber inicial fueran reestructuradas, modificadas o suprimidas, la Caja de Previsión Social determinará, la equiparación pertinente..." texto/ Ley 2060 (B.O. 1911/88);

Que en el presente caso, al momento de acceder a la jubilación el señor Rubén Darío **MORALES** revistía como mejor categoría la asignada mediante escalafón previsto en el convenio Luz y Fuerza N° 36/75, que aplicaba un régimen de especialización sin variar la situación de revista del trabajador y que consistía en la percepción del sueldo de la categoría superior exclusivamente - conforme Artículo 12° - Inciso h) del citado convenio;

Que la Ley Previsional prevé que en cada caso de que se produzca una modificación o reestructuración del nivel escalafonario que regía a la fecha en que el reclamante accedió a la jubilación, la autoridad de aplicación "...determinará, la equiparación pertinente..." de acuerdo a las escalas o categorías vigentes. En igual sentido mediante respuesta brindada mediante Nota s/n D.R.H./08 la Gerencia de Relaciones Industriales de Servicios Públicos, deja expresamente asentado que: "...queda a criterio de esa Caja de Previsión si es posible realizar el pago de un adicional que corresponde a otro escalafón...";

Que si bien el argumento utilizado por la Autoridad Previsional para denegar el requerimiento impetrado consiste en afirmar que el adicional en cuestión pertenece a otro convenio colectivo, esta circunstancia de hecho ya se vislumbra al momento de dictarse el Acuerdo N° 178/07;

Que el Organismo Previsional dictó un acto administrativo previo que reconoce que el adicional cuestionado integra el cargo base del haber jubilatorio, aún en el contexto antes referido, por lo que resulta arbitraria dejar sin efecto unilateralmente dicha decisión, alegando una modificación al régimen laboral vigente sin menoscabar el beneficio previsional legítimamente amparado por infranqueables garantías constitucionales;

Que la doctrina es conteste al afirmar que: "...los sistemas previsionales pueden sufrir modificaciones y no es menester que permanezcan invariables respecto del que rigió cada otorgamiento de una prestación; pero en esa posible mutación de regímenes legales es intolerable que la sustitución de uno u otro perjudique la movilidad hasta el punto que el titular de la jubilación o pensión soporte una rebaja sustancialmente desproporcionada en relación con el monto jubilatorio a que hubiera tenido derecho conforme al escalafón vigente al momento de su concesión. Lo que importa descalificar es toda situación acontecida a posteriori del otorgamiento del beneficio que deteriora esencialmente el quantum de la prestación..." (Bidart Campos, Germán J., "Cambio normativo del sistema de movilidad jubilatoria. Inconstitucionalidad de mermas sustanciales y arbitrarias, E.D.t.90, 1981, pág. 783);

Que en relación a una situación análoga en el ámbito nacional la jurisprudencia ha dicho que: "...el principio de movilidad a que hace referencia el Artículo 7 de la Ley N° 22.955 vincula el haber con el car-

go ocupado al momento del cese definitivo, sin admitir hipótesis de reencasillamiento llamado por voluntad administrativa..." (AL TOMARE, René c/ Caja Nacional de Previsión para Personal del Estado y Servicios Públicos - C.N.S.S. - II SENT: 32056 del 24-11-92);

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al Recurso del Alzada interpuesto por el señor Rubén Darío **MORALES**, contra el Acuerdo N° 2441/09 emanado de la Caja de Previsión Social, en virtud de las consideraciones antes vertidas;

Porello y atento al Dictamen AE/SlyT-N° 03/10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 132/136;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rubén Darío **MORALES** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.297) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2441/09, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** al interesado.-  
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0935**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 200.502/09.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 58.700.-) y **ABONAR** a favor de los Deportistas de nuestra ciudad Capital y del interior Provincial que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, con los montos que en cada caso se indican, en concepto de Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que de tratarse de becados menores de 18 años la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor de acuerdo al detalle citado en el Artículo precedentemente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

**ANEXO I**

**BENEFICIARIOS PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS**

NOMBRE Y APELLIDO	Clase - DNIN°	Disciplina	Meses	Importe Mensual	Importe Total	Progenitor o tutor	DNI
ACIAR, Aldo Oscar	6.898.038	Ciclismo	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00	_____	_____
AJALLA, Karen Mariela	39.206.900	Gim. Artística	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	<b>AJALLA, Hernán</b>	17.396.266
ALVAREZ MILLALONCO, Juan	29.857.390	Fút bol	4	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	_____	_____
CALBUCURA, Lucas Emiliano	35.570.318	Fút bol	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00	_____	_____
CARCAMO FLANDEZ, Cristian	37.664.807	Fút bol	6	\$ 350,00	\$ 2.100,00	<b>FLANDEZ MAYORGA, Teresa</b>	18.760.811
CHACONAVILES, José	37.942.302	Fút bol	5	\$ 1.000,00	\$ 5.000,00	<b>CHACONAGUILAR, José</b>	18.713.590
DIAZ, Maximiliano Ezequiel	34.771.630	Fút bol	4	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	_____	_____
DIAZ SALDIVIA, Leonardo	37.203.356	Fút bol	3	\$ 450,00	\$ 1.350,00	<b>DIAZ VRGAS, Manuel</b>	92.647.053

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4414 DE 16 PAGINAS**

GIL, Luis Darío	35.567.973	Fút bol	4	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	GIL, Roque Albano	13.810.916
GIRONI, Cristian Félix	34.771.946	Fút bol	4	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	-----	-----
INOSTROZA, Fernando Daniel	29.490.599	Ciclismo	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00	-----	-----
LAGOS, Edgar Anibal	17.673.897	Fút bol	3	\$ 1.500,00	\$ 4.500,00	-----	-----
LAIME, Pablo Emanuel	37.563.843	Taekwon Do	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	LLANOS, Maria Susana	23.868.057
NURI, Leonardo Alberto	28.939.157	Boxeo	4	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	-----	-----
OJEDA CARDENAS, Javiera	43.282.626	Gim. Artistica	4	\$ 200,00	\$ 800,00	CARDENAS ZUÑIGA,	-----
OJEDA CARDENAS, Jorge	39.204.863	Fút bol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	Claudia	18.780.989
OJEDA CARDENAS, Luciano	38.061.773	Fút bol	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	CARDENAS ZUÑIGA,	-----
ROMERO, Serena Rafael	44.558.711	Taekwon Do	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00	Claudia	18.780.989
SANTIVANEZ GALLARDO, Alfredo	33.567.992	Atletismo	4	\$ 350,00	\$ 1.400,00	CARDENAS ZUÑIGA,	-----
SANTURION, Nacarato Maria	94.238.811	Jockey	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00	Claudia	18.780.989
SEVESO, Gonzalo	37.942.172	Fút bol	4	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	ROMERO, Héctor Hugo	22.528.111
ZALAZAR, Daniel Gonzalo	31.398.360	Taekwon Do	4	\$ 450,00	\$ 1.800,00	SANTIVANEZ, Miguel	-----
						Antonio	21.997.251
						SEVESO, Javier	17.722.235
						-----	-----
						Afectación Total	\$ 58.750,00.-

**DECRETO N° 0936**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expedientes MAS-Nros. 201.072/10, 200.189/09 y 201.091/10.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 589/10, 648/10 y 804/10, emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, por las cuales se aprobaron y abonaron diversas facturas, presentadas al cobro por las firmas APPADI Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado; PRENSALIBRE S.R.L. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, en concepto de diversos servicios brindados oportunamente a distintas dependencias del citado Organismo, durante el transcurso de los años 2008 y 2009.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 28.223,22.-)**

**DECRETO N° 0937**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.334/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Alicia Matilde CEJAS (D.N.I. N° 16.199.603), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0938**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.921-10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Oscar Alberto ULLOA (Clase 1961 - D.N.I. N° 12.558.245), con prestación de Servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0941**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente CAP-N° 487.447/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2010, la renuncia al cargo de Director de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por el agente, don Daniel José Nicolás CONTRERAS (Clase

se 1971 - D.N.I. N° 22.097.885), quien fuera designado por Decreto N° 144/09, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0942**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente CAP-N° 487.418/10.-

**EXCEPTÚASE** al presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° de los Decretos Nros. 330/09 y 286/10 (de extensión).-

**AUTORÍZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Alejandro SALDIVIA (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.068) en el marco del Decreto N° 2996-03, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, para cumplir funciones en la Dirección de Administración dependiente del citado Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 34.426,29) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 26.995,50) - Sueldo Anual Complementario (\$ 2.249,62) - Contribuciones Patronales (\$ 5.181,17), del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 0943**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente AGVP-N° 477.527/09.-

**JUSTIFÍCASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 16 al 20 de marzo de 2009; el 12 de junio del año 2009; del 16 al 19 de junio de 2009; del 29 al 31 de julio 2009, el 2 de septiembre de 2009 y del 6 al 9 de octubre de 2009, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención a Familiar por la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Administrativa - Clase de Revista X - Función Auxiliar - Administrativo "A", señora María Fernanda FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.003.897), con prestación de servicios en la Dirección Despacho de la Administración General de Validad Provincial.-

**DECRETO N° 0944**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente IDUV-N° 52.619/09.-

**INCORPÓRASE** en el ANEXO I del Decreto N° 097/10, a la señora Vanesa Roxana GOMEZ (D.N.I. N° 31.801.900) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

**DECRETO N° 0945**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente CPS-N° 230.923/08.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 512, doña Pabla Elizabeth ARRUE (D.N.I. N° 14.499.793), han sido desde el día 8 de octubre de 1987 al día 31 de mayo de 1989 como Administrativa Auxiliar - Categoría 5 - Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1° de junio de 1989 hasta el día 22 de septiembre de 1992 como Administrativa - Categoría 8 - Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 0946**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.423/10.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la **Dirección Provincial de Estadística y Censos** del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada en este acto por sutitular, Licenciada Soledad BOGGIO por una parte y por la otra la **Empresa CERRO VANGUARDIA S.A.**, representada por su Gerente de Recursos Humanos, señor Javier CAGNOLI y su Gerente de Suministros, señor Eduardo MONTA, con el objeto de realizar las tareas de implementación para construir un cálculo del costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Básica Total (CBT) para la citada Empresa, el cual forma parte integrante del presente.-

"La Dirección" se compromete a:

- Relevamiento mensual de productos en los negocios de la muestra en la localidad de Puerto San Julián.-
- Mantenimiento de la muestra.-
- Cálculo del Índice.-
- Cálculo de CBA y CBT de Cerro Vanguardia.-

"La Empresa" se compromete a:

- Afrontar el costo de implementación, cuya suma asciende a **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500)**, los cuales se abonarán en dos veces: la primera en el mes de noviembre del año 2009 y la segunda en el mes de mayo del año 2010.-

**INCREMENTASE** en la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500)** el total de los Recursos del Presupuesto General de Gas-

tos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**AMPLIASE** por la suma total de **PESOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500)**, el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos y Otros - CARÁCTER - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, en el Presupuesto 2010, que se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

#### DECRETO N° 0947

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.490/10.-

**AMPLIASE** en la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)** el Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 389/10, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, a favor de la *Asociación Ángeles Especiales C.U.I.T. N°30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, representada por la señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564) destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)** a favor de la *Asociación Ángeles Especiales C.U.I.T. N°30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, representada por la señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 0949

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.652/10.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Técnico, previsto por los Artículos 4 - modificado por Ley N° 1831 y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión Paritaria de la Administración Central, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Roberto Marcelo **BAHAMONDE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.737), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-

#### DECRETO N° 0950

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.719/10.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en

el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4 - modificado por Ley N° 1831 y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión Paritaria de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Karina Roxana **RUFF** (D.N.I. N° 27.553.116), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por Creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, del Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 0953

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-

**ENCÁRGASE**, a partir del día 04 de Mayo del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

#### DECRETO N° 0954

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-

**ENCÁRGASE**, a partir del día 04 de Mayo del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

#### DECRETO N° 0956

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-

**CONFIRMASE** en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz a la señora Ana María **BARRIA** (D.N.I. N° 14.098.428).-

#### DECRETO N° 0957

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente CSC-N° 148.149/10 y Adjunto MSGG-N° 321.792/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 22 de Marzo del año 2010, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección) de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, presentada por la doctora Virginia María **GARCIA**, (D.N.I. N° 26.094.602) quien fuera designada mediante Decreto N° 2706/07, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 0958

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.861/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Nivel Polimodal, del Colegio Nuestra Señora de Fátima*, representada por su Presidente, señora Silvia **GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 17.885.556), destinado a solventar el gasto que le demandará el traslado de alumnos y docentes a la

ciudad de Bahía Blanca, quienes concurrirán a la Universidad de dicha ciudad con motivo de mantener charlas relacionadas con cátedras de diferentes carreras.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Nivel Polimodal, del Colegio Nuestra Señora de Fátima*, representada por su Presidente, señora Silvia **GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 17.885.556), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 0959

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.860/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Mario José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y afrontar varias deudas, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Mario José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 0960

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 320.400/09.-

**RECONOCER** los servicios efectivamente prestados y abonados a la señora Ángela María Celia **DI MASSIMO** (L.C. N° 4.269.233) como Personal Contratado, quien percibe una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, en los términos establecidos por Decreto N° 2996-03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, desempeñándose en la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2009.-

**AFECTAR** el monto total mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU 14

Raño Provincia- CARÁCTER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicaciones - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 0961**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente GOB-N° 321.758/10.-

**DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión del Bicentenario la cual estará bajo la presidencia del Ministro Secretario General de la Gobernación, a los señores Secretarios y Subsecretarios, Presidentes o equivalentes de los entes descentralizados y autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Empresas y Sociedades del Estado.-

La Comisión será integrada por una Secretaría Ejecutiva que será ejercida por la Secretaría de Cultura de la Provincia.-

**INVÍTASE** a los Gobiernos Municipales a constituir Comisiones Locales que trabajen coordinadamente con la Comisión Provincial.-

**INVÍTASE** a integrar dicha Comisión al Poder Legislativo y Poder Judicial, Universidades Nacionales, Instituciones Educativas y Organizaciones Sociales.-

**FACÚLTASE** al señor Ministro Secretario General de la Gobernación a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente medida.-

**DÉJASE** constancia que los gastos que ocasionen en el marco de la celebración del "Año Homenaje del Bicentenario de la Revolución de Mayo", serán solventados por cada uno de los organismos que integran la Comisión, en el marco de la normativa vigente.-

**DECRETO N° 0962**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.522/10 y GOB-N° 111.471/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 156/10 y 21/10 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció y aprobó diversos gastos originados durante el transcurso del año 2009, por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 8.878,38) a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.878,38).-

**DECRETO N° 0963**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG- N° 321.886/10.-

**DECLÁRASE** de Interés Provincial las "XX Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", las cuales se llevarán a cabo del 29 al 30 de septiembre y el 1° de octubre del corriente año, en la ciudad de El Calafate, en marco del festejo del Bicentenario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado evento ocasionará gastos al erario público.-

**DECRETO N° 0964**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 320.676/09.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2010 en el cargo de Director de Turno C, dependiente de la Dirección Provincial del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos

Christian CASSANO (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.899), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica.-

**DECRETO N° 0965**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 111.445/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 31/10, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó a favor de la firma TEXUR S.R.L., por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-), correspondiente a la cancelación de la Factura N° 0004-00004928, en concepto de servicio y mantenimiento de fotocopiadoras de las distintas áreas del Ministerio, brindado durante el año 2009.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)

**DECRETO N° 0966**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.531/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 31 de marzo de 2010, la renuncia al cargo de Relator (Nivel Dirección) en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, presentada por la señora Silvia Beatriz VARIZAT (D.N.I. N° 17.549.640), quien fuera designada mediante Decreto N° 1901/00 y confirmada por Decreto N° 188/03, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0967**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente CPT-N° 191.233/10.-

**PRORRÓGASE** por un nuevo mandato la designación en el cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, del señor Miguel Ángel AUZO BERRIA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.246), a partir del día 3 de marzo del 2010, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 861/08, conforme lo estipulado por el Artículo 6 de la Ley N° 2136, y de acuerdo a la Resolución dictada por la Comisión Ejecutiva de la Seccional de Santa Cruz del Sindicato Argentino de Televisión.-

**DECRETO N° 0968**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.795/10.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de septiembre de 2009 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ezequiel Jonathan LUKAS-CHEUSKI (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.496) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, en base a una (1) Categoría - Nivel Dirección Agrupamiento: Superior, en los términos del Decreto N° 2996/03 del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 131/09.-

**DECRETO N° 0970**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.902/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Fútbol Luis "Pelusa" Alfredo Bustamante de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana María VELASQUEZ (D.N.I. N° 25.026.347), destinado a solventar gastos de traslado del viaje que realizarán los integrantes de dicha agrupación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión de Padres de la Escuela de Fútbol Luis "Pelusa" Alfredo Bustamante de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana María VELASQUEZ (D.N.I. N° 25.026.347), la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0971**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.899/10.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados - C.U.I.T. N° 30-70949702-9- de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidente Nilda Elisa TERZAGHI (D.N.I. N° F5.849.930), destinado a solventar los gastos que demandará la ampliación de dicha sede.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados - C.U.I.T. N° 30-70949702-9- de la localidad de Río Turbio, representada por su Presidente Nilda Elisa TERZAGHI (D.N.I. N° F5.849.930), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0972**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

**ENCARGASE**, a partir del día 5 de mayo de 2010, la atención de los Despachos de los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Economía y Obras Públicas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Horacio Matías MAZÚ.-

**DECRETO N° 0973**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

**ENCARGASE**, a partir del día 5 de mayo de 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Horacio Matías **MAZÚ**.-

**DECRETO N° 0974**

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2010.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 6 de mayo del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

**DECRETO N° 0975**

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2010.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 6 de mayo del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

**DECRETO N° 0976**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-

**DECLÁRASE DUELO** el día de las exequias de la distinguida ciudadana doña **SOFÍA VICIC DE CEPERNIC** en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, debiendo permanecer a media asta, las Bandera Nacional y Provincial, en todos los edificios públicos.

Por la Jefatura de Gabinete de Ministros se expresarán a la familia de la extinta, las condolencias del Gobierno Provincial y se hará entrega de copia del presente.-

**DECRETO N° 0977**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 7 de mayo de 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Economía y Obras Públicas, Contador Diego Leonardo **ROBLES**.-

**DECRETO N° 0978**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-  
Expediente CSS-N° 295.868/10.-

**EXCEPTUASE** al presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

**AUTORIZASE** a la Caja de Servicios Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble en esta ciudad capital, para el funcionamiento del Sector de Facturación, área dependiente de dicho organismo.-

**DECRETO N° 0979**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.933/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 12.094.-)** a favor de la *Escuela de Tango Pasional* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señor Víctor Hugo **BOUDON** (D.N.I. N° 13.823.345), destinado a la adquisición de pasajes aéreos por los tramos comprendidos Río Gallegos - Buenos Aires (ida y vuel-

ta), a favor del ballet de tango de dicha escuela, quienes representarán a nuestra provincia en la participación de los festejos del Bicentenario.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 12.094.-)** a favor de la *Escuela de Tango Pasional* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señor Víctor Hugo **BOUDON** (D.N.I. N° 13.823.345), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0980**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.011/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** a favor de la *Asociación de Padres y Amigos Escuela de Arte "Huellas Patagónicas"* de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, Eduardo Andrés **ESCOBAR** (D.N.I. N° 25.454.348), destinado a solventar gastos de traslado del grupo de Danza a la ciudad de Río Hondo - Provincia de Santiago del Estero, quienes participarán en representación de la Provincia de Santa Cruz, del 8° Encuentro de Folklore.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**, a favor de la *Asociación de Padres y Amigos Escuela de Arte "Huellas Patagónicas"* de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, Eduardo Andrés **ESCOBAR** (D.N.I. N° 25.454.348), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0981**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.555/10.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, al doctor Alejandro León **RAMOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.834).-

**DECRETO N° 0982**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.560/10.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Pico Truncado a la doctora Karina Rosa **TOR** (D.N.I. N° 23.360.065).-

**DECRETO N° 0983**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-

**LIMITASE**, a partir del día de la fecha la designación dispuesta mediante Decreto N° 0103-08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831 a favor del Contador Público Nacional Rafael Roberto **GARCIA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.226.503) en el cargo de Director Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretario de Recursos Tributarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Contador Público Nacional Rafael Roberto **GARCIA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.226.503).-

**DECRETO N° 0984**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 10 de mayo del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

**DECRETO N° 0985**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.988/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000)** a favor de la *Parroquia María Auxiliadora* de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Cura Párroco Héctor Daniel **LEDESMA** (D.N.I. N° 14.533.281), destinado a solventar gastos relacionados con la finalización de la obra en construcción de las instalaciones de la citada parroquia.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)**.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)** a favor de la *Parroquia María Auxiliadora* de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Cura Párroco Héctor Daniel **LEDESMA** (D.N.I. N° 14.533.281), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0986**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.934/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Alejandro Raúl **PERALES** (D.N.I. N° 7.810.597) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar distintos gastos relacionados con el traslado a Capital Federal para someterse a una intervención quirúrgica, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Alejandro Raúl **PERALES** (D.N.I. N° 7.810.597) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0987**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.032/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Liliana Beatriz **GONZALEZ** (D.N.I. N° 16.554.890) de la localidad de 28 de Noviembre, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la construcción de un Panteón para su hijo Brian en el cementerio local, cuyos gastos no puede afrontar, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Liliana Beatriz **GONZALEZ** (D.N.I. N° 16.554.890) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0989**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.107/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Rosa Mónica **YAÑEZ** (D.N.I. N° 13.155.637) con presta-

ción de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0990**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1° de mayo del año 2010 la renuncia presentada al cargo de Subsecretaria de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Rosa Mónica **YAÑEZ** (D.N.I. N° 13.155.637), quien fuera designada mediante Decreto N° 0340-09.-

**DECRETO N° 0991**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

**DESÍGNASE** con carácter "ad honorem", a partir del día 1° de mayo del año 2010 en el cargo de Subsecretaria de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señorita Rosa Mónica **YAÑEZ** (D.N.I. N° 13.155.637).-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, la nombrada no percibirá haberes empero cuanto las condiciones del servicio lo requieran y le sea encomendada una Comisión de Servicios, se le deberán liquidar los viáticos correspondientes.-

**DECRETO N° 0992**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente MG-MG-N° 594.844/10.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLOONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 34.600.705)**:

-CALETA OLIVIA .....	\$ 10.868.183.-
-PICO TRUNCADO .....	\$ 1.921.244.-
-RIO TURBIO .....	\$ 2.033.634.-
-PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 892.721.-
-PUERTO DESEADO .....	\$ 2.142.278.-
-LAS HERAS .....	\$ 3.206.757.-
-28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 2.036.514.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 2.114.005.-
-PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 660.018.-
-PERITO MORENO .....	\$ 2.224.320.-
-GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 1.065.831.-
-EL CALAFATE .....	\$ 1.781.888.-
-LOS ANTIGUOS .....	\$ 1.530.845.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 372.625.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 193.213.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN .....	\$ 280.374.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 226.200.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 947.374.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE .....	\$ 102.681.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 34.600.705.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUN-

CIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2010.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 0993**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente MG-N° 592.858/10.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 3.000.000.-)**, del Ejercicio 2010.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 0994**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente MG-N° 594.861/10.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 162.000.-)** del Ejercicio 2010.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 0995**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente MG-N° 594.859/10.-



**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 2.000.000,00)** del Ejercicio 2010.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 0996

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.778/10.-

**MODIFICAR**, el Artículo 3º del Decreto N° 764-10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Dirección Provincial de Administración tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA# 026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (US\$ 37.282,00) correspondiente al pago de los dos (2) cursos Recurrent Annual Obligatorio de las aeronaves provinciales LV-ZXX y LV-WLS, por los pilotos Gustavo **FERNANDEZ** y Alfonso **SUAREZ**.-

#### DECRETO N° 0997

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 321.904/10.-

**EXCEPTUAR** dicha contratación de los alcances del Artículo 35º del Decreto N° 140/91.-

**AUTORIZAR** al Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, señor Mario Alfredo **METAZA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.578) a suscribir Contrato de Locación de Inmueble sito en la Avenida IN° 1478 e/ 62 y 63 de la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de la extensión de dicha Casa, el que tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir del día 1º de marzo del año 2010.-

#### DECRETO N° 0998

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente MG-N° 594.424/10.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de marzo de 2010, en el cargo de Directora de la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión Lenzi", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Lorena Beatriz **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 25.119.656), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 0999

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.024/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000)** a favor de la **Agrupación Flor de Ceibo** - C.U.I.T. N° 30-70889387-7 de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Carlos Humberto **ARMELLA** (D.N.I. N° 17.931.856), destinado a solventar gastos relacionados con la adquisición de materiales de construcción y accesorios para la finalización de la obra que se lleva a cabo de las instalaciones de dicha Agrupación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Agrupación Flor de Ceibo** - C.U.I.T. N° 30-70889387-7 de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Carlos Humberto **ARMELLA** (D.N.I. N° 17.931.856), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 1230

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 049.274/04/2009.-

**ADJUDICAR EN VENTA** tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE" a favor de las señoras Cintia Marianela de Lourdes **SALDIVIA** (DNIN° 30.734.640) en condominio con Miguel Ángel **CAMPOS** (DNI N° 24.254.994); María Eugenia **MUÑOZ** (DNI N° 29.166.704) en condominio con Mario Andrés **RAIPAN** (DNI N° 30.004.601); y Natalia Elena **ALDECO** (DNI N° 26.290.385) con Walter Dario **CARDOZO** (DNIN° 25.839.888), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de las unidades mencionadas en el Punto 1º de la presente se fijan en la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 119.035,30.-)**, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia

de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 1231

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 016.306/157/2009.-

**AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Sara del Carmen **VEGA** (DNI N° 20.168.616), ocupante de la unidad habitacional identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FONAVI EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el valor de canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios en cuestión, será establecido por la Dirección Financiera (Departamento Recuperos), en un todo de acuerdo a los ingresos manifestados por la beneficiaria y su grupo familiar.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, a la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 1232

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 010.203/20/2001.-

**ADJUDICAR EN VENTA** una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 18 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GRE-GORES", a favor del señor Héctor Miguel **ROLDAN** (DNI N° 21.353.510), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Febrero de 1970, de estado civil casado con la señora Roxana Valeria **DIAZ ALFARO** (DNI N° 27.221.326), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1979, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 139.657,24.-)**, el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios asuman la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

**NOTIFICAR** de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-



**RESOLUCION N° 1110**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 048.569/22/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana N° 43 Parcela 17 – Casa N° 60 a favor de la señora Rosa Antonia PERALTA (DNI N° 17.812.154), correspondientes a la Obra: “CONST RUCCIÓN DE VEINTE (20) UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 EN LA MANZANA N° 43 DE RÍO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

**RESOLUCION N° 1180**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 044.504/33/2007.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 01 correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR IX EN RÍO GALLEGOS”, adjudicada oportunamente al señor Abraham CORTEZ (DNI N° 24.877.776), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**RESOLUCION N° 1190**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 002.345/09/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 60 correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Luis Alberto OJEDA (DNI N° 20.352.503), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Abril de 1968, de estado civil casado con la señora Gremilda Honoria BERROCAL VIDAL (DNI N° 92.477.208), de nacionalidad chilena, nacida el 28 de Agosto de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 45.845,13.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público

en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1191**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 023.029/224/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Osvaldo Enrique GALVAN (DNI N° 16.554.838) a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 08 – Departamento “E” correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 08 – Departamento “E” correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Sara Adelina ARANEA (DNI N° 21.600.503), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Mayo de 1970, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIEN- TOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el mencionado inmueble.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la beneficiaria en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1243**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 026.745/80/2010.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 64 correspondiente a la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO”, dispuesta a favor del señor Pedro Oscar GARCIA (DNI N° 17.784.330) en condominio con la señora María Rosa GARAY (DNI N° 21.314.611), mediante Resolución IDUV N° 0344/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o

actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1311**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente IDUV N° 045.784/43/2006.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV 2755/2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 08 - Manzana 225 - A, correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIOTURBIO”, a favor de la señora María Ernestina LLANCALAHUEN LEGUE (DNI N° 18.816.878), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.976,55.-) el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1312**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente IDUV N° 016.306/163/2010.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06 correspondiente a la Obra: “PLAN 43 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, dispuesta a favor del señor Daniel Antonio SANCHEZ (DNI N° 12.537.564) y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N° 0306/90, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio sito en el Punto 1° de la presen-

te.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1314**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente IDUV N°049.219/01/2006.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Elsa PERALTA (DNI N° 20.947.877), ocupante de la Casa N° 04 – Manzana 91 a - Lote 22, de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de Canon de uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios en cuestión, será establecido por la Dirección Financiera (Departamento Recuperos), de acuerdo a los ingresos de la beneficiaria y su grupo familiar.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1315**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente IDUV N°029.432/10/2009.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Rita Ethel BORQUEZ (DNI N° 18.559.143), contra la Resolución IDUV N°0884/10, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 145/1995, mediante la cual se adjudicó la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FONAVI EN EL CALAFATE", a favor de la señora Rita Ethel BORQUEZ (DNI N° 18.559.143) y su grupo familiar.-

CONCEDER un plazo de sesenta (60) días hábiles para acreditar el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a recuperar la vivienda en cuestión.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Rita Ethel BORQUEZ en el domicilio denunciado sito en Almirante Brown esquina Alem de El Calafate.-

**DISPOSICION  
S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 241**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente N° 429.564/MP/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 036-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor MENDEZ Manuel, DNIN° 33.926.909, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 19 de octubre de 2009, en el curso de agua río Los Antiguos pozón denominado "Pozón de la Neyra";

Que notificado fehacientemente a Fs. 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 164-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, incurso en el Art. 57º Inc. 1) Punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 036-SPyAP-10, al señor MENDEZ Manuel, DNI N° 33.926.909, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 19 de octubre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

**2º SANCIONAR** al señor MENDEZ Manuel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57º Inc. 1) Punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor MENDEZ Manuel, en su domicilio de Casiano Bugarin S/Nº, de la ciudad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**4º LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5º TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**SANTI GERARDO NAVARRO**  
Director Gral. de Gestión  
Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICIONES  
S.M.A.****DISPOSICION N° 177**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 404.345/MEyOP/07.-

**MODIFICAR** el primer considerando de la Disposición N° 145/SMA/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por el expediente citado en el VISTO La Bioquímica **ALICIANO EMI SANTANDER** CUIT 27-12481013-8, tramita la renovación para su **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PASTEUR**, sitio en Capitán Oneto N° 1207 Puerto Deseado- Provincia de Santa Cruz, en el registro Provincial de Generadores, Transportista y Operadores de Residuos Peligrosos como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS- BIOPATOGENICOS**- de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias.

**MODIFICAR** el Artículo 1º de la Disposición N° 145/SMA/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N°1: **RENOVAR** a la Bioquímica **ALICIANO EMI SANTANDER**, CUIT N° 27-12481013-8, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PASTEUR**, sitio en Capitán Oneto N° 1207, Puerto Deseado- Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS- BIOPATOGENICOS**.

**ANULAR** el Certificado Ambiental Anual N° 200 y emitir nuevo certificado a nombre de la Bioquímica Alicia Noemí Santander, en los términos precedentemente consignados.

**ENTRÉGUESE** copia de esta Disposición y del Certificado Ambiental Anual a la peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 178**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 407.563/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa **PIO LETTI S.A.** CUIT N° 30-59914156-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 167** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "LUCIA LUISA" Matrícula N° 0623 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 11 del mes de mayo del año 2010 operando su vencimiento el día 11 del mes de mayo del año 2011.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 179**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 411.877/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **EMPESURS.A.**, CUIT N° 30-62082765-3, el Certificado Ambiental Anual

N° 037 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H 6.2 y H 12.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 11 del mes de Mayo del año 2010 operando su vencimiento el día 11 del mes de Mayo del año 2011.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 412.151/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **ARGENOVAS.A.** CUIT N° 30-62539063-6 el **Certificado Ambiental Anual N° 054** como **Generador de Residuos Peligrosos-Planta de Procesamiento-** previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 11 del mes de mayo del año 2010 operando su vencimiento el día 11 del mes de mayo del año 2011.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 900.205/SMA/09.-

**INSCRIBIR** al Arquéologo **PABLO DANIEL ANDUEZA**, DNIN° 24.524.325, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de mayo de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 103/SMA/09.-

**MODIFICAR** el primer considerando y Artículo 1° de la Disposición N° 038-SMA/10 reemplazando la denominación de la obra allí indicada por el "**Endido de Líneas Eléctricas desde la Playa de Marniobras PC-303 a SETLH-3 y a SETSPC-304**".

**MODIFICAR** la Declaración de Impacto Ambiental N° 844, reemplazando la denominación consignada por la que se indica en el artículo precedente.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 415.044/MEyOP/04.-

**RENEVASE** la inscripción a la empresa **TRANSECOLÓGICA S.R.L.**, CUIT N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. ANA MARÍA RÍOS D.N.I.: 29.439.733  
LIC. CARLOS VELAZQUEZ D.N.I.: 29.754.043  
ING. CAROLA CULUN D.N.I.: 28.009.061

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 11 de mayo de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 900.388/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 917** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cerro Guadal Norte - Área de producción El Guadal (CGuN-66, CGuN-67, CGuN-68, CGuN-69, CGuN-70 y CGuN-74)" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 900.404/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 918** correspondiente a la obra "Cañadón León IV 2010 (Perforación de Pozos de Desarrollo CL2058/ CL2059/ CL2060/ CL2061/ CL2062/ CL2063/CL2064 y Ampliación de Colector Auxiliar N° 1 de Batería CL-34)" ubicada en cercanías de las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la

Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 900.273/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 919** correspondiente a la obra "Proyecto ECh 1-2010-Pozos de Desarrollo ECh-177R, ECh-153, ECh-168, ECh-161R- Yacimiento Estancia Cholita-Provincia de Santa Cruz" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Mayo del año 2010 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Mayo del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

#### DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 423.082 - M.P./2010; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1232, a la Empresa de Viajes y Turismo "DESTINOSAUSTRALES", Legajo N° 14.000, Sucursal, propiedad de la Firma ERGOSUD S.A., con domicilio comercial en la Avda. Del Libertador N° 1226 - 1° "A" y "B", de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

**NOTIFICAR** a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 428.915 - M.P./2009; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamenta-

rio N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1233 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado “**XELENA**”, propiedad de la firma GRUPO GLACIAR S.A., C.U.I.T. N° 30-70962600-7, sito en la calle René Favaloro N° 3548 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como “HOTEL” y **CATEGORIZAR** con “4 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 423.283-M.P./10; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1234 en el rubro Alojamiento, al establecimiento denominado “**AIRE DE LA PATAGONIA**”, propiedad de la señora BORRONI Claudia Fabiana, C.U.I.T. N° 27-13582763-6, sito en la calle Vélez Sarsfield N° 58 de la localidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como “HOTEL” y **CATEGORIZAR** con “3 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 429.315-M.P./09; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas, bajo el N° 1235 en el rubro Alojamiento, al establecimiento denominado “**AVELLANEDA**”, propiedad de A & G SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., C.U.I.T. N° 33-71073753-9, sito en la calle Avellaneda N° 928 de la localidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como “HOTEL” y **CATEGORIZAR** con “3 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 402.010-M.E.O.P./05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 702, al señor SALINAS Daniel Alberto, D.N.I. N° 24.877.063, con domicilio en Calle 364 N° 351, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso “A” y Artículo 11° Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 406.077-M.E.O.P./02; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RECONOCER** como nuevo domicilio comercial de la señora NEIL María Carolina., C.U.I.T. N° 23-22427053-4, el sito en la Avenida San Martín N° 1093, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 402.763-M.E.O.P./05; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RECONOCER** como nuevo domicilio comercial de la señora KRUK Liliana Teresa., C.U.I.T. N° 27-24795432-0, el sito en la Avenida 11 de Julio 477, Galería Los Cerezos, local 6, (9041) Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 423.930-M.P./09; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RECONOCER** como nuevo domicilio comercial de la firma M.S.M. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70981814-3, el sito en Avenida del Libertador N° 1018 1° piso (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION D.P.R.H.

#### DISPOSICIÓN N° 034

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

#### VISTO:

El Expediente N° 481.138/04 y la Disposición N° 03/06:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 204, del expediente de referencia, la empresa TRITON Argentina S.A., solicita autorización para la captación de agua pública de dos (2) pozos depresores denominados DW12 y DW16, ubicados en las coordenadas Gauss-Kruger: Norte 4594642 m; Este 2462209 m y Norte 4594715,422 m; Este 2462016,933 m, respectivamente, dentro del Yacimiento Minero Manantial Espejo, a 60 km al este de la localidad de Gobernador Gregores.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de cincuenta y siete metros cúbicos por hora (57 m³/hr), para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales y de un metro cúbico y medio por hora (1,50 m³/hr), para uso de abastecimiento poblacional, por un período de cinco (5) años.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que la empresa ha presentado la información referente a las perforaciones, solicitada por esta Autoridad de Aplicación.

Que resulta necesario revocar la Disposición N° 03/DPRH/06, mediante la cual se otorgó permiso para la extracción de agua pública, de los pozos depresores denominados DW1, DW6 y DW7, ya que los mismos no se encuentran en funcionamiento y están aban-

donados, al producirse derrumbes y quedar durante las tareas de exploración de mineral dentro de los pits.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 276, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N°998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**PORELLO:**

### EL DIRECTOR DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E:

**Artículo 1°)** Derogar la Disposición N°03/06 de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, mediante la cual se otorgó permiso para el uso de agua de los pozos DW1, DW6 y DW7.

**Artículo 2°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa TRITON Argentina S.A. con domicilio legal en Roca y Luis Sánchez S/N (9311) Gobernador Gregores, Santa Cruz, para el uso de agua de los pozos depresores DW12 y DW16, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de cincuenta y siete metros cúbicos por hora (57 m3/hr), para uso industrial en la Plata de Tratamiento de Minerales y de un máximo de un metro cúbico y medio (1,5 m3/hr), para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de cinco (5) años a partir de recepcionada la presente.

**Artículo 5°)** Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la exploración con destino industrial".

**Artículo 9°)** Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a TRITON ARGENTINA S.A. Dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Ing. NORBERTO CORRAL**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante FELIPAPUY, para que en

el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: "PUY, FELIPA S/ SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 29334/10.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2010.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. JORGE OMARALONSO, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N°2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERICA ROXANA MEDINA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "MEDINA, ERIC A. R. s/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 29.310/10.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de Julio de 2010.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

### EDICTO

Autos caratulados: FLEIREMARIA ASUNCION S/ SUCESION AB INTES TATO.

Expte. Nro. 1422/08.-

Calafate, 12 de Abril de 2010.

A fin de disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario la Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días a fin que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conforme Art. 683 del CPC y C)...Fdo. Carlos Narvarte. Juez.-

17-06-2010

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Oscar Barrionuevo para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2) del CPC y C) de don Manuel Oscar Barrionuevo, a fin de que tomen la intervención en estos autos caratulados: "BARRIONUEVO MANUEL OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTES TATO" Expte. N° B-13.344/10. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Localidad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Caleta

Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos "BANCO MACRO S.A. C/ ORELLANA MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO" Expte. N° B11952/08, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTACRUZ" a los fines que el demandado Sr. Orellana Miguel Ángel /CUIT N° 20-17934036-5/ comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparencia en el plazo dispuesto. (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2010.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 71/10

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Néstor Gómez, del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos subrogado a cargo del Sr. Pascual Perea, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera OSCAR FERNANDO CALDERON, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "CALDERON OSCAR FERNANDO S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. Nro. C-8676/10).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "PICO TRUNCADO, 10 de Junio de 2010.- Publíquense edictos... y en el Diario Crónica por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que se an acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. del CPCC). Fdo. Dr. Néstor Rubén Gómez, Juez Subrogante".-

PICO TRUNCADO, 24 de Junio de 2010.-

**PASCUAL FRANCISCO PEREA**

Jefe de Despacho  
A/c Secretaría

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, por subrogación legal Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz hace saber que los herederos de los autos caratulados: "MOLINA RAUL ANTONIO S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. Nro. 25.634/07 ofrecen en venta por el plazo de treinta días, dos acciones ordinarias nominativas endosables del Hospital Mepresa S.A. y que los oferentes deberán dirigirse a dicho Tribunal a fin de hacer el ofrecimiento del valor a abonar por las mismas, no pudiendo ser dicho importe menor al valor indicado por el Contador Oscar Rodríguez obrante en dichos autos, con más su actualización a la fecha por las tasas activas.-

Publíquese edicto por el término tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, Secretaría, 22 de Junio de 2010.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. ARNOLDO BRETO RATTARO, en los autos caratulados "VERA LILIANA ISABEL C/ RATTARO ARNOLDO

**ERETO S/DIVORCIO VINCULAR”, Expte. N° V-20.344/09**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárase ausente y de designárase Defensor Oficial para que represente sus intereses en el juicio.-

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y emitirse comunicado radial por la Emisora Oficial LU 14 “Radio Provincia de Santa Cruz”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2010.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

P-2

## CITACIONES

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a JARAMILLO Américo o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 132, Solar B, Parcela N° 2, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 4.490,01 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 3.427,56 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 163 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

**O MARJAVIER VACA**  
Secretario de Gobierno y Acción Social

P-7

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a VERDEJO Juan o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 108, Solar A, Parcela N° 001, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 29.538,08 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 15.397,43 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 175 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

**O MARJAVIER VACA**  
Secretario de Gobierno y Acción Social

P-7

### CITACION

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles administrativos a derechohabientes de la señora Dulia Dora **ALMONACID VALENZUELA** DNI N° 5.438.912, a fin de que comparezcan por ante el Departamento de Tierras y Catastro, y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles sobre la Parcela N°3 del Solar “b” de la Manzana 153 de este ejido urbano, en virtud de lo actuado en Expediente N°001807 Letra “O” año 1996, y la Resolución Municipal N° 3632/96, todo bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las mejoras a favor de la Municipalidad, según Ordenanza de Tierras Fiscales

N°2832.

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Julio de 2010.-

**CARLOS D. GLEADELL**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

### CITACION

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN cita y emplaza por el término de 15 días hábiles administrativos a derechohabientes de la señora **ISABEL PROSPERA QUINTERO** DNI N° 17.734.098, a fin de que comparezcan por ante el Departamento de Tierras y Catastro, y hagan valer los derechos que puedan corresponderles sobre la Parcela 12 de la Manzana 39ª de este ejido urbano, en virtud de lo actuado en el Expediente N°06535 Letra “O” año 2006 y la Resolución Municipal N° 1344/07, todo bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las mejoras a favor de la Municipalidad, según Ordenanza de Tierras Fiscales N° 2832.

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Julio de 2010.-

**CARLOS DANIEL GLEADELL**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

### CITACION

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles administrativos a derechohabientes del señor Arnoldo Agustín **ABALOS** DNI N° 14.306.753, a fin de que comparezcan por ante el Departamento de Tierras y Catastro, y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles sobre la Parcela N° 21 de la Manzana 138 de este ejido urbano, en virtud de lo actuado en Expediente N°006242 Letra “O” año 2005, y la Resolución Municipal N° 753/07, todo bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las mejoras a favor de la Municipalidad, según Ordenanza de Tierras Fiscales N° 2832.

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Julio de 2010.-

**CARLOS D. GLEADELL**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

### CITACION

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles administrativos a derechohabientes del señor Alfredo **PEREYRA** DNI N° M7.812.249, a fin de que comparezcan por ante el Departamento de Tierras y Catastro, y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles sobre la Parcela N° 2 del Solar “b” de la Manzana 153 de este ejido urbano, en virtud de lo actuado en Expediente N° 001598 Letra “O” año 1995, y la Resolución Municipal N° 1446/96, todo bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las mejoras a favor de la Municipalidad, según Ordenanza de Tierras Fiscales N° 2832.

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Julio de 2010.-

**CARLOS D. GLEADELL**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

## AVISOS

**CONSTRUCTORA  
PATAGONICA ARGENTINA S.A.**

Se hace saber que **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.** con domicilio en la ciudad

de Río Gallegos. Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 2887 – F° 15001/15015 – T° LXI y CUIT 30-70762375-2 mediante Asamblea General Extraordinaria de 22 de Junio de 2010 ha resuelto aumentar su capital a \$ 500.000.- y en cumplimiento del Art. 194 de la Ley de Sociedades 19.550, lo pone en conocimiento a fin de que los accionistas no presenten ejerzan el derecho de preferencia y acrecer dentro de los plazos previstos por la Ley. La reforma del artículo cuarto, de acuerdo a lo siguiente: “Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (son pesos: Quinientos mil) representados por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y un valor nominal de \$ 100.- cada acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea, hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Dispuesto el aumento, el mismo será aumentado mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad, será abonado el Impuesto de Sellos.- LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES: La transferencia de las acciones nominativas no endosables, queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus tenencias, en caso de que alguno quiera enajenarlas, a cuyo efecto, el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la sociedad, cantidad de acciones a transferir, precio y condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida, y ellos deberán notificar al Directorio en el término de quince días, el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco días. En caso de no ejercerse la opción o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros, las acciones no adquiridas por los demás accionistas. DETERMINACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES: En caso de discrepancia en el valor de las acciones a enajenar, el mismo se determinará a través de un balance especial confeccionado al tiempo de la venta y ajustado a técnicas contables vigentes, siendo éste, el valor obligatorio para el accionista vendedor y el de los accionistas adquirentes. Presidente José Antonio Ferreira

**CONSTRUCTORA  
PATAGONICA ARGENTINA S.A.  
JOSE ANTONIO FERREYRA  
PRESIDENTE**

P-1

**Subsecretaría de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Previo a la Perforación de Pozos de Desarrollo, El Valle (EV-22), (EV-23) y (EV-24), ubicada en el Área El Valle, operada por UTE Lago del Desierto.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente sita en El Cano 260, (CP 9400) Río Gallegos, antes del día 5 de agosto del corriente.-

P-2

## CONVOCATORIAS

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2010, a las 12.30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de conside-



rar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 29º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2010.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

#### EL DIRECTORIO

P-3

#### CONVOCATORIA

**LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL LUNES 30 DE AGOSTO A LAS 18:00 HORAS EN LA SEDE DE LA INSTITUCION, LOS POZOS Nº 260 DENUSTRACIÓNDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicios 2009/10, cerrados al 30-06-2010.-
- 3.- Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.-

**Isaias ALVAREZ**

Presidente  
Biblioteca Popular  
Alberto "Kunfi" Quiros

P-1

#### TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2010 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009.

4º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º) Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).

6º) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

7º) Designación de la Comisión Fiscalizadora.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Agosto de 2010.-

**EDUARDO R. VARELA**

Presidente  
TECPE S.A.

P-5

## LICITACIONES



**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ**

*Consejo Provincial de Educación*  
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-  
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento  
Educativo Ley Nº 26.075

Licitación Pública Nº 06-CPE-2010

**Objeto:** Alquiler de fotocopiadoras/  
Impresoras destinados a distintos estable-  
cimientos educativos Zona Norte depen-  
dientes de este Consejo Provincial de Edu-  
cación.-

**Fecha de Apertura:** 24 de Agosto de 2010.-  
**Recepción de Sobres:** Hasta las 16:00 hs.  
del día 24 de Agosto de 2010 en Direc. Pcial.  
Administración Presupuestaria - Dirección  
de Adquisiciones y Servicios - Consejo Pro-  
vincial de Educación - Avda. Roca Nº 1.381  
- 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
**Hora de Apertura:** 16:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Direc. Pcial. Adminis-  
tración Presupuestaria - Dirección de Ad-  
quisiciones y Servicios - Consejo Provin-  
cial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º  
Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes  
viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de  
Adquisiciones y Servicios - Consejo Provin-  
cial de Educación - Avda. Roca Nº 1381  
- 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 279 -  
Ciudad Autónoma de Bs. As.  
P-2

**LLAMADO A LICITACION**



**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ**

*Consejo Provincial de Educación*  
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-  
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento  
Educativo Ley Nº 26.075

Licitación Pública Nº 07-CPE-2010

**Objeto:** Alquiler de fotocopiadoras/  
Impresoras destinados a distintos estable-  
cimientos educativos Zona Sur depen-  
dientes de este Consejo Provincial de Educación  
**Fecha de Apertura:** 25 de Agosto de 2010.-  
**Recepción de Sobres:** Hasta las 16:00 hs.  
del día 25 de Agosto de 2010 en Direc. Pcial.  
Administración Presupuestaria - Dirección  
de Adquisiciones y Servicios - Consejo Pro-  
vincial de Educación - Avda. Roca Nº 1.381  
- 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
**Hora de Apertura:** 16:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. Adminis-  
tración Presupuestaria - Dirección de Ad-  
quisiciones y Servicios - Consejo Provin-  
cial de Educación - Avda. Roca Nº 1381 - 1º  
Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes  
viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de  
Adquisiciones y Servicios - Consejo Pro-  
vincial de Educación - Avda. Roca Nº 1381  
- 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 279 -  
Ciudad Autónoma de Bs. As.  
P-2

**LLAMADO A LICITACION**

CURSALES Y ANEXOS DEL BANCO EN LA PRO-  
VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL CALA-  
FATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE  
ACUERDO A LO SIGUIENTE:

· **Sucursal, Anexos, Lobbies de Ca-  
jeros y casas de servicio situados en la ciudad de  
Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego**

· **Anexo y Lobby de Cajero Automá-  
tico situados en la ciudad de Tolhuin - Provincia  
de Tierra del Fuego**

· **Sucursales, Anexos, Lobbies de  
Cajeros situados en la Ciudad de Río Grande -  
Provincia de Tierra del Fuego**

· **Anexo y Lobby de Cajero Automá-  
tico situados en el Calafate - Santa Cruz.**

**TODOS ELLOS SEGÚN DETALLE DE DO-  
MICILIOS DE UBICACIÓN ESTABLECIDOS  
EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% (UNO POR CIE-  
NTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

**VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDI-  
CIONES:** \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-  
**LUGARES DE VENTA:**

· Suc. Ushuaia - San Martín esq. Roca - Ushuaia -  
Provincia de Tierra del Fuego

· Suc. Buenos Aires: Sarmiento Nº 741 - Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

· Suc. Río Grande: San Martín Nº 193 - Ciudad de  
Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego

· Suc. Río Gallegos: Av. Julio A. Roca Nº 835 - Río  
Gallegos - Provincia de Santa Cruz

Las ofertas podrán ser realizadas por todas o cada  
una de las ciudades afectadas a la prestación de los  
servicios y también se podrá ofertar parcialmente  
por renglones o líneas.-

#### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

· Casa Central - Maipú Nº 897 - Ushuaia - Pro-  
vincia de Tierra del Fuego

· Suc. Buenos Aires: Sarmiento Nº 741 - Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

· Suc. Río Grande: San Martín Nº 193 - Ciudad de  
Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego

**VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFER-  
TAS EL DÍA 12/08/2010 A LAS 15:00 HS.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS. EN LA SEDE  
DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICA-  
DA EN MAIPÚ 897 - USHUAIA - PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 19/08/2010 A  
LAS 15:00 HS.**

**PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE  
A:**

· Gerencia de Administración del Banco Provincia  
de Tierra del Fuego sita en Maipú 897 - Ushuaia,  
Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o los  
teléfonos (02901) 441 601/673 o e-mail [jcpatriga@bancoctdf.com.ar](mailto:jcpatriga@bancoctdf.com.ar)

P-1

#### EJERCITO ARGENTINO

Comando de la XIra Brigada Mecanizada  
"Brig Grl JUAN MANUEL de ROSAS"

**Nombre del Organismo Contratante:** CO-  
MANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**Tipo y Nro de procedimiento de selección:** LI-  
CITACION PUBLICA NRO 25/2010.

**Objeto:** ADQUIRIR COMBUSTIBLES Y LU-  
BRICANTES

**Lugar, plazos y horarios de consultas de plie-  
gos:** SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PU-  
BLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A  
1230 HS.



**Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego: \$0,00

**Lugar de presentación de las Ofertas:** SAFDEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS- PCIA DE SANTA CRUZ.

**Lugar del acto de apertura:** SAFDEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

**Día y hora del acto de apertura:** 25 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 0830 HORAS

**Nro. de expediente:** VY10-0923/5

**Nota:** "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A**

**LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/10 SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** Adquisición de un (1) semirremolque carretón de tres ejes destinado al traslado de máquinas viales solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$331.952,25) VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL TRES CIENTOS (\$ 3.300,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 3 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 23 de Agosto de 2010, hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 23 de Agosto de 2010, a las 10:00 hs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

*Consejo Provincial de Educación*  
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-  
Dirección de Adquisiciones y Servicios

**En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075**

**Licitación Pública N° 08-CPE-2010**

**Objeto:** Adquisición de equipamiento para el área de informática de Dependencias Pedagógicas y Técnico Administrativas dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

**Fecha de Apertura:** 25 de Agosto de 2010.-  
**Recepción de Sobres:** Hasta las 17:00 hs. del día 25 de Agosto de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Hora de Apertura:** 17:00 hs.-  
**Lugar de Apertura:** Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
**Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.**

P-2

**LLAMADO A LICITACION**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION SUSPENSION DE APERTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 04/10:**

"ADQUISICION ELEMENTOS ESCOLARES (CARTULINA, TIZAS, BORRADORES, ET.C)".- La Apertura de la Licitación estaba prevista para el día Jueves 05 de Agosto de 2010, a las 15 hs. en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Julio A. Roca N° 819 de la ciudad de Río Gallegos.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A**

**LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/10**

**OBJETO:** La concesión del servicio de kiosco en la estación terminal de ómnibus de la ciudad de Río Gallegos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS (\$34.200,00).- VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 28 de Julio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 16 de Agosto de 2010, hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 16 de Agosto de 2010, a las 10:00 hs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 002/10"**

**Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la construcción de vestuarios del Club Banfield (2° etapa).**

**Fecha de apertura de sobres:** 05 de agosto de 2010.

**Hora de apertura:** 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala San Martín - Municipalidad Pto. Deseado - Almt. Brown 415

**Valor pliego de bases y condiciones:** pesos quinientos con 00/100 (\$500.00).

**Adquisición de pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E: (0297) 4872248/4872261.-

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, Secretaría de Hacienda. T.E: (0297) 4872248/4272261/4870674.-

**Presupuesto Oficial:** Pesos quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y uno con 00/100 (\$581.891,00).-

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4414**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0939 - 0940 - 0948.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0935 - 0936 - 0937 - 0938 - 0941 - 0942 - 0943 - 0944 - 0945 - 0946 - 0947 - 0949 - 0950 - 0953 - 0954 - 0956 - 0957 - 0958 - 0959 - 0960 - 0961 - 0962 - 0963 - 0964 - 0965 - 0966 - 0967 - 0968 - 0970 - 0971 - 0972 - 0973 - 0974 - 0975 - 0976 - 0977 - 0978 - 0979 - 0980 - 0981 - 0982 - 0983 - 0984 - 0985 - 0986 - 0987 - 0989 - 0990 - 0991 - 0992 - 0993 - 0994 - 0995 - 0996 - 0997 - 0998 - 0999.- ..... Págs. 2/8

**RESOLUCIONES**

1230 - 1231 - 1232 - 1110 - 1180 - 1190 - 1191 - 1243 - 1311 - 1312 - 1314 - 1315/IDUV/10.- Págs. 8/10

**DISPOSICIONES**

241/SPyAP/10 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186/SMA/10 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057/SET/10 - 034/D.P.R.H./10.- ..... Págs. 10/13

**EDICTOS**

PUY - MEDINA - FLEIRE - BARRIONUEVO - BANCO MACRO S.A. C/ ORELLANA - CALDERON - MOLINA - VERAC/ RATTARO.- ..... Págs. 13/14

**CITACIONES**

MPSJ/JARAMILLO AMERICO - VERDEJO JUAN - ALMONACID VALENZUELA - QUINTERO ISABEL - ABALOSARNALDO - PEREYRA ALFREDO.- ..... Pág. 14

**AVISOS**

CONSTRUCTURAPATAGONICA ARGENTINA S.A. - SMA/ EL VALLE (EV-22) y (EV-24).- Pág. 14

**CONVOCATORIAS**

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI QUIROS" - TECPE S.A.- ..... Págs. 14/15

**LICITACIONES**

04 (SUSPENSION)-06 - 07 - 08/CPE/10 - 001/B.P.T.F/10 - 25/CDOBR MEC XI/10 - 04-08/MRG/10 - 002/MPD/10.- ..... Págs. 15/16

**AVISO**

Se Informa que hasta a **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 -Año 1975.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

**Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256**  
**Correo Electrónico:**  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4414 DE 16 PAGINAS**